



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 01 FEB. 2024

Visto: El Memorando N° 219-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 3034151; Informe N° 033-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHel, de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establecen las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), establecen las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 009-2013-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico, y mediante Resolución Ministerial N° 628-2014/MINSA, aprueba el Reglamento del Consejo Directivo del Residentado Odontológico – “CODIRO”;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 0049-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 25 de enero del 2023, con el que resuelve: “RENOVAR EL DESTAQUE, en vías de regularización, a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre del 2023, conforme al siguiente detalle: Apellidos y Nombres: **ENVER BUSSO GALINDO**; CARGO: Cirujano Dentista I; IPRESS DE ORIGEN: Centro de Salud Ascensión, de la Red de Salud de Huancavelica; SEDE DOCENTE: Hospital Santa Rosa – Lima; MOTIVO DE DESTAQUE: Por Capacitación Oficializada (...)”; y teniendo en consideración el Informe N° 033-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH/ODRHel, suscrito por la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, mediante el cual solicita emitir resolución de renovación de destaque por Residentado Odontológico - Capacitación Oficializada, con goce de haber, del servidor C.D. Enver Busso Galindo, para continuar con el Programa de Segunda Especialización en Cirugía Bucal y Maxilofacial (...), quien cumple con todos los requisitos solicitados por esta entidad; para lo cual advierte los datos específicos de destaque, del Profesional que realiza residentado odontológico; en consecuencia, es menester renovar el destaque por Capacitación Oficializada, **a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2024**; por lo que, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR EL DESTAQUE, en vías de regularización, por capacitación oficializada, con efectividad **a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre del 2024, con goce de haber, al C.D. ENVER BUSSO GALINDO**, Trabajador Nombrado, con cargo de Cirujano Dentista I, Nivel CD-1, del Centro de Salud Ascensión, de la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud de Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien participa en la Especialidad de **CIRUGÍA BUCAL y MAXILOFACIAL**, (Residentado Odontológico – 2021), con Sede Docente Hospital Santa Rosa de la ciudad de Lima; conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.-



Artículo 2º.- El profesional beneficiario al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el Fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un Informe pormenorizado, caso de incumplimiento se hará sometido al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil N° 30057 y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.-----

Artículo 3º.- El trabajador destacado, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 4º.- Al finalizar el Residentado Odontológico, el Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer en su Establecimiento de Salud, obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero y cuarto del documento de compromiso de capacitación. -----

Artículo 5º.- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, queda encargada de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral. -----

Artículo 6 º.- **COMUNICAR** el presente acto resolutivo, al interesado, a la Sede Docente Hospital Santa Rosa de la ciudad de Lima, quien informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos, de la Unidad Ejecutora Red de Salud de Huancavelica, el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral de la trabajadora, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

M.C. Marco Heriberto Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -